



31° Salón Internacional de Máquinas para Enología y Embotellado Fiera Milano Rho, 17-20 noviembre 2026

Secretaría General SIMEI - Via San Vittore al Teatro, 3 - 20123 MILÁN - Italia
Tel. +39 02 72222825/26/28 - www.simei.it - info@simei.it
Código Fiscal o N° IVA Unione Italiana Vini soc. coop.: IT 00868400151



FIERA MILANO

REGLAMENTO GENERAL

1) TÍTULO DE LA EXPOSICIÓN – Salón Internacional de Máquinas para Enología y Embotellado o abreviado: SIMEI (la **Manifestación**).

2) ORGANIZADORES – La Manifestación es promovida y organizada por la Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. (**Ente Organizador**), eventualmente con la colaboración de sociedad participada da ella o a ella conectada, con la colaboración de Fiera Milano S.p.A., desde el 17 hasta el 20 de noviembre de 2026. La oficina de la secretaría es indicada en seguida cómo: "**Secretaría General**". La sede del Ente Organizador y de la Secretaría General se encuentra en via San Vittore al Teatro N° 3 - 20123 Milán (Italia).

3) LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA MUESTRA – La Manifestación se desarrollará en Rho, en el recinto ferial de Fiera Milano, desde el 17 hasta el 20 de noviembre de 2026. El horario de entrada a la muestra, reservada principalmente a los visitantes calificados invitados, será desde las 9.00 hasta las 18.00. El horario de acceso reservado a los expositores será de 8,00 a 19,00 horas. El Ente Organizador puede modificar los horarios de la Manifestación.

4) ADMISIÓN – Pueden solicitar la admisión personas jurídicas y físicas cuyas actividades tengan relación con el objeto de la Manifestación, y deseen exponer las máquinas, los equipos y los materiales indicados en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo 10 del presente Reglamento. El Ente Organizador además podrá no aprobar la exposición de máquinas, equipos y materiales que no pertenezcan a las categorías específicas antes mencionadas. Las solicitudes de admisión, presentadas en los formularios específicos, deben llegar a la Secretaría General. Las solicitudes de admisión presentadas por agentes, representantes o exclusivistas deberán someterse acompañadas del impreso "Notificación empresas representadas".

5) ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL – Con la firma de la solicitud de admisión, el Expositor aceptará el presente Reglamento y las prescripciones integradoras que adoptará el Ente Organizador en el interés de la Manifestación, entre las cuales, principalmente aquellas contenidas en el Reglamento Técnico de Fiera Milano.

6) CONFIRMACIÓN DE ADMISIÓN - EMPRESA REPRESENTADAS - MARCAS - CASSETAS COLECTIVAS - COEXPOSITOR – El Ente Organizador comunicará por escrito su aceptación a las solicitudes de admisión antes del 30 de abril de 2026. La comunicación será válida solamente para el Expositor al cual estará dirigida. No son admitidas la cesión total o parcial del puesto, inclusive gratuitas. En caso de que sea constatada una infracción, el Ente Organizador podrá excluir las mercancías introducidas y expuestas arbitrariamente, con riesgo y gastos a cargo del titular del puesto. Por otra parte, siempre que sea aprobado por el Ente Organizador y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en los criterios de asignación de puestos del Artículo 9, está permitida la presentación en los puestos de máquinas, equipos y materiales, de terceros representado dal Expositor y marcas, a condición de que previamente sea presentada una solicitud específica y de que por cada uno sea pagada una cuota fija de inscripción de:

- € 600,00 por cada una de las Empresa Representadas;
- € 300,00 por cada una de las Marcas.

6a) Casa Representada - Casa madre extranjera - Sucursal italiana – Es obligación de los Expositores notificar las empresas representadas y/o la casa madre extranjera o sucursal italiana utilizando el formulario correspondiente. Para las solas empresas representadas es **obligatorio anexar un extracto del contrato de representación** que certifica la exclusividad de la relación y el derecho del expositor de exponer los productos de la misma en la propia caseta.

6b) Marca – Es considerada Marca, el nombre comercial de un producto de propiedad del Expositor. Tal marca no necesita tener IVA diferente al que corresponde a la empresa titular de la caseta.

6c) Casetas colectivas - Sólo pueden solicitar una caseta colectiva entes, asociaciones y consorcios. Superficie a partir de 60 metros cuadrados para un mínimo de 4 empresas: la cuota de inscripción para cada participante es € 750,00.

6d) Coexpositor - Cualquier sujeto diverso dal Expositor, independientemente da sui relaciones con el Expositor es un Coexpositor. El Coexpositor tendrá que rellenar el formulario firmado bien sea por el propio representante legal, bien sea por el representante legal de l'Expositor. El Coexpositor debe pagar la cuota de coexposición siendo la suma de € 1.800,00. El Ente Organizador, puede rescindir de inmediato el presente contrato en caso de entrada de un Coexpositor no autorizado y a hacer desalojar la caseta a cargo del Expositor.

La cuota de coexposición comprende:

- Un aparcamiento válido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestación
- APP Simei con mecanismo de registro de visitantes utilizando un smartphone.
- Catálogo Oficial de la Manifestación: 1 copia + 1 copia eventual como justificación de publicidad
- Inclusión en el Catálogo Oficial de la Manifestación con max 20 voces merceológicas; Inclusión en el Catálogo on-line; alta en SIMEI Digital Platform donde el Expositor podrá subir contenidos comerciales visibles para los visitantes dados de alta y agendar las citas
- Inscripción automática de las entradas
- 2 Carnets para los Expositores válidos durante los días de la Manifestación
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)
- Acceso Wi-Fi gratuito (conexión wifi básica en el pabellón. velocidad 2MBps por usuario)

7) ANTICIPO DE GARANTÍA – Con la solicitud de admisión, además de una cuota fija de inscripción de € 1.100,00, los Expositores deben depositar, como anticipo de garantía, € 70,00 por cada metro cuadrado de superficie solicitada. Dicho anticipo será restituido si la solicitud no es aceptada. **Las solicitudes que no estén acompañadas de dicho anticipo y de la cuota fija de inscripción, serán consideradas nulas.**

7a) Nueva normativa IVA – A partir del 1° de enero de 2011, en base a DL n. 18/10, aplicativo del Directivo UE n. 8/08 los Expositores extranjeros **sujetos pasivos de impuesto** no están obligados a depositar el IVA sobre los servicios de participación y servicios conexos al Evento a exclusión de los **no sujetos pasivo IVA (ej. privados)**; para poder localizar la tipología del sujeto comitente (sujeto pasivo / no sujeto pasivo) es indispensable recibir, antes de la emisión de la factura, la información del IVA / código identificativo y otra documentación idónea que compruebe el status de sujeto IVA. Se hace, por lo tanto **absolutamente necesario** que las solicitudes de participación nos lleguen con la IVA; en caso contrario será necesario proceder a la emisión de las facturas con el sometimiento al IVA.

7b) Facturación electrónica entre privados – Con el objetivo de cumplir con las obligaciones introducidas por el art.1, co. 909, Ley del 27 de diciembre de 2017 (obligación a partir del 01/01/2019 emisión factura electrónica entre privados), el Expositor italiano se encargará de informar al Organizador la propia dirección de correo electrónico certificado (PEC/correo electrónico certificado) y/o el propio código destinatario de siete cifras.

8) RENUNCIA – El expositor tendrá derecho a renunciar a su participación mediante notificación a la Secretaría General por correo certificado con acuse de recibo (anticipada por correo electrónico) o PEC hasta la **asignación oficial del puesto**. Queda entendido que en caso se ejerza el derecho de rescisión antes mencionado, la Secretaría tendrá derecho a retener la cuota de inscripción del Expositor, la cuota de inscripción de las Empresas Representadas, la cuota de inscripción de la Marca del Producto, la cuota de inscripción del Co-Expositor y el Depósito, a efecto de penalización. Después de la asignación oficial del puesto, el Expositor no podrá retirarse, por lo que, en caso de que comunique que no participará al Salón, estará obligado a abonar a efecto de penalización la totalidad del importe contractualmente adeudado, los gastos de montaje e instalación de los servicios encargados y/o realizados en el espacio reservado, todos los impuestos pagados por cuenta del Expositor, así como a indemnizar al Organizador por daños y perjuicios que el mismo y/o el Salón pudieran sufrir como consecuencia de la renuncia. En ambos casos de no participación, la Secretaría General se reserva en todo caso el derecho de ceder el stand a otro Expositor, sin que dicha cesión impida o limite posteriormente su derecho a reclamar penalizaciones en las medidas antes definidas. En todo caso, todos los gastos de instalación y equipamiento ordenados y efectuados correrán por cuenta del Expositor que ha renunciado, incluido el eventual equipamiento estándar que se haya solicitado (art. 12). La Secretaría General podrá asignar el stand a otro Expositor sin que por ello decaiga o se limite su derecho a solicitar las indemnizaciones previstas en la medida arriba indicada.

8a) REDUCCIÓN SUPERFICIE EXPOSICIÓN – Si el Expositor desea reducir la superficie de exposición inicialmente reservada al inscribirse a la Exposición, deberá notificarlo por escrito a la Secretaría General hasta la **asignación oficial del puesto**. Si la solicitud de reducción de la superficie de exposición se realiza después de la notificación de asignación, el Expositor estará obligado a pagar el importe total que corresponde a la superficie asignada.

9) ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS – La asignación de los puestos es decidida exclusivamente por la Secretaría General, teniendo en cuenta el interés general de la Manifestación, las exigencias técnicas, la fecha de inscripción, las preferencias expresadas por el Expositor y la superficie solicitada y la participación en los anteriores SIMEI. Las reservas, condiciones o deseos particulares del expositor (por ejemplo, en cuanto a ubicación, exclusión de competidores, construcción y presentación del stand) sólo se tendrán en cuenta si se han confirmado expresamente en la admisión. La Secretaría, inclusive en el último momento, goza de la facultad de modificar la ubicación de los puestos asignados en un primer momento, así como también de variar sus dimensiones, si las circunstancias lo hicieran necesario. Al Comité compete la emisión de las disposiciones detalladas con respecto a la visita y la puesta a disposición de los puestos, estando esta última prevista aproximadamente a **partir del 12 de noviembre de 2026 (inclusive el domingo 15 de noviembre)**, así como también de los términos de conclusión de los montajes.

10) MÁQUINAS, EQUIPOS Y MATERIALES ADMITIDOS EN LA MANIFESTACIÓN – Podrán ser presentados en la Exposición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento, los siguientes materiales, máquinas o equipos:

- 1ª Categoría** - **Para la producción:** despalladoras, destiladores, pisadoras de uvas, prensas, separadoras, escurridores, despedazadoras, vinificadores, prensas continuas, y similares.
- 2ª Categoría** - **Para elaboraciones y tratamientos:** autoclaves, centrifugadoras, concentradores, desulfuradores, filtros, pasteurizadores, scambidores de iones, y similares.
- 3ª Categoría** - **Para el embotellado, el acondicionamiento y el embalaje:** capsuladoras, distribuidores, etiquetadoras, máquinas para embotellar, encajadoras, lavadoras, esterilizadores, taponadoras, y similares.
- 4ª Categoría** - **Materiales para depósito y contenedores:** cisternas, tanques, tinas de madera u otros materiales, cubas, botellas, damajuanas, y similares.
- 5ª Categoría** - **Equipos para el transporte interno y el mantenimiento de los materiales** mencionados en las categorías 1 - 2 - 3 y 4.

6ª Categoría - Equipos accesorios: tapones, cápsulas, etiquetas, botelleros, cajas, estanterías, y similares.

7ª Categoría - Productos de uso enológico y para la higiene de la bodega: colas, detergentes, coadyuvantes para filtración y similares además de aparatos y productos de laboratorio y sustancias aditivas para la producción de vinos, licores, aceite, bebidas.

8ª Categoría - Varios: casas editoriales, entes feriales, asociaciones, y similares.

Las máquinas, los equipos y los materiales antes mencionados deben estar relacionados con las empresas que producen vino, aguardiente, licores, alcohol, cerveza, agua mineral, bebidas gaseosas, zumos de fruta, vinagre, aceite, o con las empresas embotelladoras de líquidos del sector alimentos. **Las máquinas y los equipos deberán contar con dispositivos de protección contra accidentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley.**

11) PREPARACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS PUESTOS – La configuración del stand debe contar con paredes de separación y tarima. Es obligatorio presentar los proyectos para la equipamiento de los puestos antes del **25 de septiembre de 2026** al departamento técnico de la Secretaría y al Customer Service de Fiera Milano **cargándolos en el Portal del Expositor, en la sección "Activar la construcción del stand e introducir el proyecto de construcción del stand"**. El Customer Service, de acuerdo con la Secretaría, se reserva el derecho de solicitar cambios en los proyectos en caso de incumplimiento. Los puestos que no hayan sido preparados de conformidad con los proyectos aprobados deberán ser modificados inmediatamente y el Expositor sostendrá los gastos. En el puesto pueden ser instaladas decoraciones, muebles, lámparas, cabinas u otros montajes, a condición de que **no superen una altura de 7 metros** y en todo caso deben disponerse de manera que no perjudiquen los puestos adyacentes o la imagen de la Muestra (no concederemos excepciones). **Los lados libres del puesto asignado no pueden cerrarse con paredes continuas cuya longitud supere en un 30% la longitud del lado mismo.** Las paredes externas de división, los montajes o las cabinas que se asomen hacia los puestos colindantes deben presentar, salvo acuerdo entre las partes, una superficie perfectamente uniforme, lisa y de color claro y neutro. Está permitido, previa verificación de factibilidad con el departamento responsable de Fiera Milano, colgar estructuras de vigas reticuladas tipo americanas única y exclusivamente a una altura de **7 metros del suelo al borde superior**. Es posible colgar de dichas estructuras logos y gráfica, siempre que haya una **distancia de al menos 1 m** de los lados confinantes con los vecinos, también en caso de estructuras americanas a tierra. Deberán ser retirados inmediatamente, bajo decisión de la Secretaría, todos los objetos y decoraciones que produzcan daños o molestias a los Expositores o a los visitantes. El Expositor se asume la responsabilidad de que el stand (instalación, productos, y similares) sea conforme con las normas vigentes sobre la seguridad.

11a) Tarimas – Está permitida la realización de entarimados en todos los pabellones, con las siguientes condiciones:

- stand tipo isla (4 lados libres) con una superficie mínima de 90 m²
- la zona entarimada no puede ocupar más del 50% del área a nivel de suelo y en todo caso, no puede superar los 200 m² totales cualquiera sea el área del puesto a nivel del suelo.
- la zona entarimada no puede destinarse a Exposición
- para dichas estructuras entarimadas se ha fijado un canon de **€ 105,00 por m² y la declaración por escrito de realización de un área entarimada con los metros exactos que se pretende destinar a ésta que debe enviarse a la Secretaría antes del 25 de septiembre de 2026.**

Dichas condiciones se entienden como modificación/derogación de las disposiciones de Fiera Milano, que luego serán enviadas a los Expositores.

11b) Certificaciones – Se remite al art. 2.9.3 del **Regolamento Tecnico di Fiera Milano** (Normativa Técnica de Fiera Milano) para toda información relativa a las certificaciones de estructuras complejas, conexiones y enlaces eléctricos y las tarifas incrementadas a partir de 20 días antes del comienzo de la exposición.

11c) Elementos colgantes – Está permitida la colocación de elementos colgantes, siempre que se tengan en cuenta las condiciones expuestas en el art. 11 del presente reglamento relativas a las alturas máximas permitidas. Para las informaciones técnicas acerca de las modalidades de realización de éstas, véanse las especificaciones en el Reglamento Técnico de Fiera Milano.

11d) Calles – **La ocupación de las calles con moqueta o estructuras aéreas tendrá un costo por m²:** puede solicitar un presupuesto a la Secretaría General. La realización, cuando aprobada, tendrá que ser efectuada respetando las condiciones de seguridad prescritas por Fiera Milano.

12) ÁREA CON EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR – Es posible gozar del servicio de equipamiento estándar organizado directamente por la Secretaría General, cuyas características se describen detalladamente en el folleto adjunto, enviando un anticipo de **€ 30,00 por m². Asimismo, la Secretaría queda a la total disposición, como ya se indica en la solicitud de admisión, para la realización de presupuestos de equipamientos personalizados.** Las estructuras del equipamiento no pueden pintarse o barnizarse, ni revestirse con material encolado o fijado con clavos, tornillos, tacos, etc. Los daños provocados al material del equipamiento serán cobrados integralmente como nuevo equipamiento. Por razones de organización solamente serán aceptadas las renunciaciones recibidas en la Secretaría General antes de la emisión de la notificación oficial. Toda renuncia recibida posteriormente acarreará el cobro del importe total en el resumen de cuentas. **Las casetas/stands ya montadas estarán disponibles a partir del día el 15 de noviembre 2026 y tendrán que ser liberadas a más tardar el día 21 de noviembre 2026.** Si el periodo de tiempo es diferente es necesario contactar preventivamente la Secretaría

13) NORMAS DE SEGURIDAD – Cada Expositor debe respetar escrupulosamente el entero sistema normativo vigente, también y sobre todo en materia de tutela de la salud y la integridad física de los trabajadores, y la normativa del derecho laboral, previdencial y asistencial durante todo el período de duración del Evento, incluidos los tiempos de montaje y desmontaje de los stands y cada otra actividad conectada. El expositor, además, se empeña a observar y a hacer observar a todas las empresas ejecutoras que obran por su cuenta, durante el montaje y el desmontaje del stand y en relación a cualquier otra actividad inherente o conexa, el Reglamento

Técnico de Fiera Milano que declara expresamente de conocer cada sección complementaria, las disposiciones contenidas en el art. 88 del D. Lgs. 81/2008, inciso 2-bis y relativo D.M del 22.7.2014, emitidos por el Min. del Trabajo y de las Políticas Sociales y del Min. de la Salud. El Reglamento Técnico, consultable en el sitio www.fieramilano.it, en la sección "Expositores - Documentos técnicos – link de la exhibición" contiene, entre otros, reglas cautelares en materia de seguridad de exhibición (prevención incendio, instalaciones eléctricas, protección ambiental, etc.), con exclusión de las normas de seguridad específicas relacionadas con las actividades desarrolladas por el expositor o dadas en arriendo por éste a las empresas ejecutoras (actividad de montaje y desmontaje stand y actividades conexas) cuya verificación y observancia es responsabilidad del Expositor mismo. Por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el D.M 22.7.2014 citado, el organizador pone a disposición los documentos relacionados con los anexos IV y V del DM mismo, en el propio sitio web, y en el de Fiera Milano. Los comportamientos no conformes a las normativas de seguridad antes mencionadas, en particular cuando puedan influir sobre la seguridad general de los pabellones y de terceros presentes, podrán ser objeto de intervención de parte del organizador y/o de Fiera Milano, en el ámbito de controles casuales y comportar el cierre inmediato del stand hasta el restablecimiento de las condiciones de seguridad. Cualquier otra consecuencia que pudiese derivar de la inobservancia de las disposiciones antes señaladas es únicamente adeudable a la responsabilidad del expositor y las Empresas por él encargadas. Fiera Milano podrá alejar del Recinto Ferial el personal de las empresas ejecutoras/trabajadores autónomos que obran de parte del expositor en caso de estar desprovistos del carnet de reconocimiento previsto por los arts. 18, inciso 1, lett. u) 21, inciso 1, lett. c), 26, inciso 8 del D. Lgs. 81/08 y el personal extracomunitario en caso de que, también en presencia del carné antes mencionado, no resulte en posesión del permiso de residencia en curso de validez leible o carné de identidad válido y leible. Al Empresario responsable y referente del personal alejado será comunicado el hecho en cuestión. El expositor que, en calidad de comitente, ha autorizado a la empresa a obrar en el recinto a su nombre para la ejecución de trabajos, será informado sobre el hecho. El expositor es responsable de la conformidad a las normas vigentes de todo cuanto sea realizado y organizado a su nombre y por su cuenta en relación a instalaciones, estructuras, instalaciones, productos expuestos y cualquier actividad relacionada. Cada Expositor debe nombrar un "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" (en lo sucesivo denominado RSE) – Referente para la seguridad del expositor - figura que, con referencia a la seguridad, asume respecto a todos los sujetos eventualmente interesados, cada una de las responsabilidades relacionadas con las actividades desarrolladas de parte del expositor y por toda la duración de la permanencia en el recinto ferial. A discreción del expositor, y bajo su completa responsabilidad, el RSE también puede ser una persona física diferente en cada una de las tres fases anteriormente señaladas (montaje, exposición y desmontaje). El nombre del Referente y relativas referencias (correo electrónico, números de teléfono, etc.), tienen que ser comunicados al Organizador (y a través de éste último a Fiera Milano), antes del inicio de los trabajos de montaje del stand y en todo caso antes del acceso de los trabajadores y los materiales en el recinto ferial. La Organización tendrá a disposición de los Expositores los nombres y las referencias de los RSE de los stands confinantes. Cada Expositor, a través del propio RSE tiene la obligación de coordinarse con los otros RSE de los stands adyacentes, de modo que a través del intercambio de información, se puedan establecer las eventuales medidas de prevención aplicables para eliminar o, donde esto no es posible, reducir al mínimo los riesgos de interferencias, cuando presentes. En caso de no comunicación del nombre del RSE, tal función quedará en manos del Representante legal de la Empresa Expositora. Eventuales variaciones deberán ser inmediatamente comunicadas al Organizador. La obligación más relevante para el Comitente (Expositor) atañe el DUVRI [documento unico di valutazione dei rischi interferenziali / documento unico de evaluación de riesgos interferenciales], o, en caso de necesidad, el PSC [piano di sicurezza e coordinamento / plan de seguridad y coordinación] en el caso en que, respectivamente, se aplica la disciplina contenida en el artículo 26 del decreto legislativo 81/08, o el contenido en el Título IV del mismo decreto, según las previsiones del Decreto Interministerial del 22/07/2014. Dicha documentación tendrá que ser cargada en el Portal Expositor de Fiera Milano, el cual recordamos está a disposición de las Autoridades competentes (ATS y Cuerpos de Seguridad) y tendrá que estar presente en el stand durante todo el periodo del evento (montaje y desmontaje comprendidos).

13a) Medidas para la tutela de la seguridad de las personas presentes en el recinto ferial - Fiera Milano, en conformidad con los requisitos impuestos por la Autoridad de Seguridad Pública, adoptará las medidas infraestructurales, organizativas y operativas que se consideren adecuadas para la protección de la seguridad de las personas presentes por cualquier motivo en el recinto ferial de Fiera Milano. A modo de lista simplificada y no exhaustiva, a discreción exclusiva de Fiera Milano se podrán contemplar las siguientes posibilidades:

- a) modalidades especiales de acceso y salida del Recinto Ferial de Fiera Milano (asignación de puntos de acceso específicos o carriles reservados, horarios, sistemas de regulación y control de accesos y flujos) -incluso si es necesario diferenciados- para las distintas categorías de usuarios del Recinto Ferial;
- b) controles de seguridad, realizados también con ayuda de equipos e instrumentos técnicos fijos o portátiles, de las personas, equipajes y pertenencias, así como de los medios de transporte y de trabajo, tanto a la entrada del Recinto Ferial, como en el interior del mismo y, en caso de necesidad, a la salida del mismo. Los controles son efectuados por personal de Fiera Milano o por terceros designados por Fiera Milano. Sin perjuicio de la posible notificación a la Policía y de las consiguientes medidas adoptadas por ésta, a los usuarios que no acepten someterse al control se les denegará el acceso al Recinto Ferial de Fiera Milano y, si ya se encuentran dentro del Recinto Ferial, serán inmediatamente alejados. Los usuarios controlados deben cooperar al máximo para que las operaciones puedan llevarse a cabo de la forma más eficaz y rápida que permita la naturaleza de la actividad. Como resultado de estos controles, sin perjuicio de la posible comunicación del hecho a la Policía y de las consiguientes medidas adoptadas por ésta, Fiera Milano se reserva el derecho incontestable de prohibir el acceso al Recinto Ferial a personas u objetos sospechosos y, si las personas sospechosas ya se encuentran dentro del Recinto Ferial, de expulsarlas inmediatamente del mismo, mientras que los objetos sospechosos deberán ser retirados inmediatamente del Recinto Ferial por y bajo la responsabilidad de sus propietarios. Fiera Milano no está obligada a establecer servicios de almacenamiento y custodia de objetos sospechosos;
- c) variaciones o limitaciones a la viabilidad y circulación peatonal y de vehículos dentro del recinto ferial de Fiera Milano, incluida la instalación de barreras, barreras New Jersey, bolardos y similares;
- d) retiro forzoso, por cuenta y riesgo del propietario, de los medios de transporte o de trabajo, objetos o pertenencias personales que se consideren sospechosos o que, en cualquier caso, dificulten el ejercicio de los controles de seguridad.

Las disposiciones anteriores se aplicarán también a todos los visitantes e invitados admitidos en cualquier caso al evento.

14) ALTAVOCES - TRANSMISIONES SONORAS - ANUNCIOS LUMINOSOS - PUBLICIDAD - DERECHOS SIAE (Sociedad Italiana de Autores y Editores) – Las transmisiones sonoras no están autorizadas, incluidas las de las emisoras de radio. La Secretaría General podrá utilizar los altavoces instalados en el Recinto Ferial para emitir comunicaciones o en caso de emergencia. Los letreros, escritos y publicidad luminosos están permitidos, siempre que no tengan luces intermitentes o que estén en movimiento. **Queda absolutamente prohibida la proyección de luces en el techo o a lo largo de los pasillos.** La publicidad puede realizarse solo y exclusivamente en el interior del propio puesto y solamente para los Expositores / Coexpositores / Empresas Representadas / Marcas que estén formalmente inscritos en el Manifiesto y en todo caso, queda prohibido todo tipo de publicidad que ocasione **disturbios sonoros como canciones, proyecciones con audio, espectáculos con o sin música, etc.** En caso de que sean distribuidos soportes fonográficos, videográficos o multimediales que contengan obras u objetos de propiedad intelectual protegidos según la Ley del 22/4/1941 N° 633, deberán pagarse los derechos de autor, así como los gravámenes relativos al refrendo de los soportes, de acuerdo con el artículo 181 bis de la misma Ley. **El uso arbitrario de las obras de propiedad intelectual, así como la ausencia del sello de la SIAE en los mencionados soportes, son castigados penalmente, de acuerdo con los artículos 171 y siguientes de la Ley 633/41.**

15) CANON DE ADHESIÓN:

– **€ 109,00** por metro lineal de frente expositivo, más los siguientes importes por metro cuadrado de superficie ocupada:

– Stand con 1 frente (1 lado libre)	€ 166,00
– Stand angular o en dos carriles (2 lados libres)	€ 175,00
– Stand extremo (3 lados libres)	€ 187,00
– Stand tipo isla (4 lados libres)	€ 189,00

Las tarifas se refieren al espacio vacío, sin ningún tipo de instalación.

Cada una de las categorías de tarifa se aplica a toda la superficie ocupada por la misma empresa con continuidad del perímetro.

– **€ 15,00** por metro cuadrado para los siguientes servicios acordados a forfait:

- Un extintor en el stand según las dimensiones previstas por la ley
- **1 toma de 32 A (potencia emitida de hasta 18KW)**
ATENCIÓN: por cada toma de 32A adicional se cobrará un suplemento de € 675,00 + IVA (el precio indicado es referido al listín de 2025 y podría variar)
- **Aseo diario del stand** (la limpieza de suelos o de revestimientos si los hubiera; no incluye el lavado de moquetas y la eliminación de manchas o huellas presentes en la misma; eliminación del polvo en los muebles presentes en el stand con la excepción de los que estén expuestos.)
- Calefacción en los salones que alojan la Manifestación
- Vigilancia, iluminación general de los pabellones y prevención de incendios en los espacios comunes
- Tarifa Única Patrimonial
- Cumplimiento de los derechos de Autor derivantes de eventuales instalaciones audiovisuales en los stands, sujetas a normas de recaudo. Se incluyen además los derechos de retribución establecidos en los artículos 72 y 73bis L y la ley 633/1941, a los artistas intérpretes ejecutores y a los productores fonográficos titulares de los derechos a las grabaciones y por cuenta de SCF - Consorzio Fonografici. Dicha tarifa no comprende los derechos relativos a los espectáculos en directo (con cantante y/o orquestas) para los cuales el expositor deberá proceder de manera directa a su liquidación en las oficinas de SIAE presentes en el término municipal de la ciudad.
- Acceso Wi-Fi gratuito (conexión wifi básica en el pabellón. velocidad 2Mbps por usuario)

La ocupación de las calles con moqueta o estructuras aéreas tendrá un costo por m²: puede solicitar un presupuesto a la Secretaría General (v. art. 11c).

– Cuota de inscripción:

Asimismo se debe pagar una cuota fija de inscripción de **€ 1.100,00** por cada firma titular del puesto, de **€ 600,00** por cada firma representada, casa madre extranjera o sucursal italiana y de **€ 300,00** por cada marcas.

En la cuota de inscripción están incluidos:

- Asistencia técnica al Expositor durante el periodo de la Manifestación
- Un aparcamiento por cada Expositor directo válido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestación
- APP Simeí con mecanismo de registro de visitantes utilizando un smartphone.
- Catálogo Oficial de la Manifestación: 1 copia a cada Expositor + 1 copia eventual como justificación de publicidad
- Inclusión en el Catálogo Oficial de la Manifestación con max 20 voces merceológicas señaladas por el Expositor / Firma Representada / Marcas; inclusión en el Catálogo on-line de la Manifestación; Alta en SIMEI Digital Platform donde el Expositor podrá subir contenidos comerciales visibles para los visitantes dados de alta y agendar las citas
- Permisos de trabajo para los periodos pre-post Manifestación
- Inscripción automática de las entradas
- Carnets para los Expositores en base a la medida
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)

15a) Descuento – La superficie ocupada por cada Expositor no puede ser inferior a los 16 m².

En cuanto a los importes totales relativos a la superficie ocupada asignada en metros cuadrados - **es decir, excluido el canon por metro lineal de frente expositivo** - se aplicará un descuento de **€ 12,00 por metro cuadrado** a los Expositores que hayan pagado regularmente **antes del 30 de septiembre de 2025** el adelanto de caución y antes del 2 de septiembre de 2026 el saldo del importe total relativo a las áreas expositivas. Después del **30 de septiembre 2025** eventuales **solicitudes de admisión o ampliación de la superficie** inicialmente solicitada podrán ser exclusivamente recibidas dentro de los límites de disponibilidad de espacio y sin la aplicación del descuento antes mencionado.

15b) Tarifa Única Patrimonial – amén de acatar las normas de participación, el Expositor tiene la obligación de corresponder al Comune di Rho (Ayuntamiento de la población de Rho) la tarifa prevista según la Ley 27/12/2019, n. 160. A consecuencia de los acuerdos concluidos con el Ayuntamiento de Rho y a resguardo de las categorías expositivas, dicho impuesto ha sido establecido sobre la base de la superficie ocupada por la Manifestación. A fin de evitar incómodos trámites que los Expositores estarían obligados a realizar directamente, dicho impuesto ha sido incluido en el servicios acordados a forfait (v. art. 15). Fiera Milano se encargará posteriormente del relativo ingreso en favor de dicha entidad (Comune di Rho).

16) TERMINOS DE PAGO – El saldo del área debe realizarse **antes y no más allá del 2 de septiembre de 2026**. En caso de falta de pago, no se activarán las tarjetas de expositores. En los días inmediatamente anteriores al cierre de la Manifestación, la Administración de Fiera di Milano spa se encargará de resumir todas las facturas emitidas por servicios y suministros suplementarios, así como los eventuales adeudos. Eventuales denegaciones relacionadas con los cargos indicados tendrán que ser representadas antes de el cierre del Evento; después de ello ya no serán aceptadas. **El extracto de cuenta será publicado en el Portal del Expositor y el pago correspondiente a la deuda del Expositor podrá ser efectuado directamente desde la sede a través de giro bancario o con tarjeta de crédito accediendo a el Portal del Expositor o presentando el extracto de cuenta en las agencias bancarias localizadas en el Área Ferial.** La remoción al final del Evento de los productos expuestos, así como también de los materiales de instalación y todo aquello de pertinencia de los Expositores está supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del Área Ferial. Dichos permisos serán habilitados a la salida a través de la comprobación del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

17) PORTALE ESPOSITORE (PÁGINA EXPOSITOR) – Tras recibir la notificación de asignación de stand, el Expositor recibirá directamente de Fiera Milano una comunicación por correo electrónico a la dirección de la persona de contacto indicada en la solicitud de admisión. Dicho correo contendrá el FerialD útil para acceder al Portale Espositore donde encontrará para su oportuna consulta y cumplimentación en-línea los documentos relativos al seguro, los servicios técnicos y la seguridad que deberán ser debidamente rellenados. Desde esta misma página, también podrán descargarse el Rilievo Planimetrico – los planos – del área dedicada a la exposición así como del área asignada y cargar el proyecto de acondicionamiento del stand accediendo a la sección “Attiva allestire e carica progetto di allestimento” (activa montaje y sube proyecto de configuración): desde la pestaña “Acquista in E-SERVICE” (Compra en E-Service) será posible comprar y alquilar cuanto necesario para participar en la exposición. En la página encontrarán toda la información necesaria para darse de alta online y recibir las “Tessere Espositore” (tarjetas de expositor) y las “Tessere per Montaggio e Smontaggio” (tarjetas para el montaje y desmontaje).

18) VIGILANCIA DE LOS PUESTOS – Fiera Milano S.p.A. garantiza un servicio de vigilancia general en el Área. La responsabilidad de la seguridad y la vigilancia de los stands/casetas y de todo aquello contenido y expuesto compete únicamente a los respectivos Expositores durante todo el horario de apertura de los pabellones, bien sea durante el evento bien sea durante el montaje y desmontaje. Los Expositores deberán asegurar su presencia o la de sus dependientes, en el horario de apertura de los pabellones y estar presentes en el stand/caseta hasta el horario de cierre. A este respecto, se recomienda colocar en armarios apropiados los objetos de valor antes de abandonar el stand/caseta asignado. Fiera Milano presta servicios específicos de vigilancia pagando la prestación. El expositor puede hacer la solicitud utilizando el online e-service de Fiera Milano, en el plazo previsto, al Servicio de Logística de Fiera Milano. El Organizador y Fiera Milano no serán de ningún modo responsables por las mercancías y los materiales que los expositores dejen desatendidos en el Recinto Ferial. Relativamente a las áreas de aparcamiento ubicadas en el interior del Recinto Ferial, se señala que tanto el Organizador como Fiera Milano no serán responsables de posibles daños o hurtos de los vehículos estacionados dentro del citado recinto. Se permitirá el aparcamiento a los vehículos que expongan el correspondiente resguardo, exclusivamente en los estacionamientos previstos y durante el horario de actividad del Recinto Ferial.

19) ASEO – El coste por el aseo de los puestos está incluido en los servicios acordados a forfait (v. art. 15).

19a) GESTIÓN DESHECHOS – Es obligación del Expositor retirar diariamente los desechos del Recinto Ferial y llevarlos a las instalaciones de valorización/eliminación autorizadas, de acuerdo con la legislación vigente. El Expositor o sus agentes podrán retirar directamente los desechos producidos o recurriendo a profesionales autorizados para la manipulación de desechos e inscritos en el Registro Nacional de Gestores Medioambientales, disponible en la siguiente dirección: <https://www.albonazionalegestoriambientali.it/Public/Elenchiscritti>. Quedan excluidos de esta obligación en cambio, durante la Exposición, los desechos derivados de la limpieza del stand, efectuada por las empresas designadas por FIERA MILANO S.P.A., que se refiere a la limpieza del piso, la limpieza de los eventuales elementos y el vaciado de los contenedores de residuos del stand. El Expositor está obligado a cumplir con todas las normativas locales vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva de residuos y servicios de higiene urbana, adoptado por el Ayuntamiento de Rho - en virtud del art. 198, c.3 del Decreto Legislativo italiano 152/2006. Durante la Exposición, el Expositor y su personal están obligados a separar los residuos producidos, separándolos por tipo y naturaleza en los recipientes situados al interior de los pabellones y en las áreas exteriores especialmente equipadas. De esta forma, se puede garantizar la gestión separada de los distintos tipos de residuos y promover su valorización en sectores controlados.

N.B. Tener en cuenta que está prohibido utilizar placas de cartón-yeso o similares para los montajes de paredes, contramuros, muros interiores nuevos y falsos techos en general.

20) FOTOGRAFÍAS Y DIBUJOS – Los privados, los visitantes y los Expositores no pueden efectuar fotografías o dibujos en el interior de los pabellones si no poseen una autorización específica dada por la Secretaría General. Esta última y la Fiera Milano S.p.A. podrán fotografiar cualquier puesto y usar las relativas reproducciones con renuncia del derecho de autor por parte de los Expositores.

21) CARTELES – Carteles y otros materiales ilustrativos no deberán superar la altura de 7,00 m, subordinadamente a los límites establecidos en el Artículo 11. Se prohíbe exponer al público carteles que indiquen las

referencias o la venta producida de las m6quinas o de los materiales expuestos.

22) SEGUROS, LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

22.1) P6liza All Risks - Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y de sabotaje)

Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y sabotaje).

El Expositor deber6 obligatoriamente tener una P6liza "All Risks" (Todo Riesgo) del valor total de todas las mercanc6as, maquinarias, equipos y accesorios tra6dos y/o utilizados en el Recinto Ferial con cl6usula de renuncia a indemnizaci6n de parte de Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, subsidiarias y asociados, el Organizador y terceros comprometidos en la organizaci6n del Evento. En caso de indemnizaci6n de su propia Aseguradora, el Expositor garantiza mantener indemnes a los sujetos antes mencionados. Fiera Milano pone a disposici6n del Expositor, sin cargo alguno para este 6ltimo, una p6liza "All Risks" (Todo Riesgo) sobre mercanc6as, maquinarias, equipos y enseres tra6dos y/o utilizados en el Recinto Ferial, por un capital de € 25.000,00. La cobertura prev6 un acuerdo de descubierto del 10% por cada siniestro, en caso de robo, con un m6nimo de € 250,00 y con una duplicaci6n de estas cantidades para se6alizaciones presentadas despu6 de la clausura del Evento.

Dicha p6liza no ser6 v6lida en caso de:

- venta al p6blico con entrega inmediata de productos en exposici6n durante las Ferias cuando dicha actividad est6 prohibida;
- abandono del stand antes de lo concertado;
- retraso no comunicado con anterioridad en la retirada de los materiales dejados en el Recinto Ferial.

Observaciones: la presente p6liza de seguro no cubre programas de software, dinero, bienes y pertenencias personales (como por ejemplo y sin exclusi6n de otros objetos afines: dispositivos personales, smartphone, c6maras de foto y video, bolsos, documentos, ropa, llaves, etc).

En el e-service de Fiera Milano, secci6n documentos obligatorios – Assicurazioni, el Expositor tiene a su disposici6n el link para recibir informaci6n relacionada con la cobertura aseguradora "All Risks", ofrecida gratuitamente por Fiera Milano. Para informaci6n adicional contactar:

Marsh spa- Tel. (+39) 02 48538909 - e-mail: fiera.milano@marsh.com

22.2) P6liza de Responsabilidad Civil hacia Terceros – P6liza de Responsabilidad Civil hacia Terceros - Fiera Milano proporcionar6 autom6ticamente este seguro a todos los Expositores, incluy6ndolos dentro de su p6liza general, sin costo alguno para ellos, la cual prev6 un l6mite m6ximo de Euro 100,000,000,00 (cien millones).

22.3) Limitaciones de responsabilidad – El Expositor acepta liberar a Fiera Milano y al Organizador de cualquier responsabilidad por da6os emergentes, da6os a la imagen, p6rdida de facturaci6n, etc6tera. Incluso en caso de da6os directos, dado que cada Expositor es el custodio de los espacios expositivos reservados y responsable de los bienes contenidos en los mismos, el Expositor asume toda responsabilidad y exonera expresamente a Fiera Milano y a los Organizadores de cualquier responsabilidad por bienes y/o valores cubiertos y/o no cubiertos y/o en exceso a lo establecido en el Art. 22.1 anterior. El Expositor reconoce y acepta que Fiera Milano no proporcionar6 servicios/p6lizas de seguros, ni intentar6 procurar ninguna ventaja que infrinja las leyes, reglamentos, actos de las autoridades competentes o que pueda exponer la Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, y empresas, subsidiarias y empresas vinculadas a ellas, a sanciones, violaci6n de prohibiciones o restricciones establecidas por resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU u otras normas aplicables en materia de sanciones econ6micas y comerciales. Por lo tanto, el Expositor sujeto a dichas restricciones no tendr6 ninguna cobertura de seguro y exime ya ahora Fondazione afiliadas a Fiera Milano, Fiera Milano y subsidiarias y a las empresas conectadas a ellas de cualquier y toda responsabilidad por cualquier evento da6ino que pudiese sufrir dentro del Recinto Ferial en disponibilidad / de propiedad / en gesti6n de parte de los sujetos antes mencionados, ni tendr6 ninguna acci6n, reclamo o solicitud hacia estos 6ltimos por los eventos anteriormente mencionados.

23) DA6OS A LOS PUESTOS – Los puestos deben ser restituidos en las mismas condiciones que se encontraban cuando fueron recibidos. Los gastos de restablecimiento corren por cuenta de los Expositores, que adem6s son los responsables de los eventuales da6os. Los trabajos de reparaci6n ser6n efectuados directamente por la Fiera Milano S.p.A.

24) AUMENTOS DE LOS PRECIOS – Los c6nones de los puestos en general est6n fijados seg6n los costes previstos hasta el 10 de enero de 2025. En caso de un aumento general de los precios, de la mano de obra o de la energ6a el6ctrica, etc. el Ente Organizador se reserva el derecho de retocar los c6nones y las tarifas.

25) MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO – Los Entes de promoci6n se reservan el derecho de establecer, inclusive en derogaci6n con respecto al presente Reglamento General, normas y disposiciones que se consideren oportunas a fin de regular de mejor manera la Exposici6n y los servicios relacionados con la misma. Dichas normas y disposiciones tienen el mismo valor que el presente Reglamento y en consecuencia poseen el mismo car6cter de obligatoriedad. Ante el incumplimiento de cuanto establecido en el presente Reglamento General, los Entes promotores, bajo propuesta de la Secretar6a General, pueden decidir la expuls6n de la Exposici6n de un Expositor. Ante tal eventualidad el Expositor no tiene derecho a reembolso, ni a indemnidad de ning6n tipo.

26) FUERZA MAYOR – En caso de causas por fuerza mayor, o en todo caso por motivos independientes de la voluntad del Ente Organizador, podr6 ser modificada la fecha de la Muestra o inclusive suspendida la Muestra misma. En este 6ltimo caso, el Ente Organizador, cumplidas sus obligaciones hacia terceros y cubiertos los gastos de organizaci6n de cualquier tipo, repartir6 proporcionalmente a los Expositores las sumas debidas por los metros cuadrados estipulados, los grav6menes residuales en los l6mites del anticipo de garant6a. Las sumas eventualmente residuales ser6n restituidas proporcionalmente a los participantes. Los gastos por instalaciones y/o equipos especiales, realizados bajo ordenaci6n de los Expositores, deber6n ser reembolsados completamente por 6stos 6ltimos. El Ente Organizador no podr6 ser citado por da6os de ning6n tipo.

27) VENTAS DE PRODUCTOS Y PROPAGANDA – Se proh6be al Expositor todo tipo de cesi6n con entrega

inmediata de los materiales expuestos. Adem6s, en toda el 6rea que comprende la Exposici6n, incluidos los puestos, queda absolutamente prohibido divulgar con cualquier medio, material ilustrativo o propaganda las empresas no admitidas o no inscritas en la Exposici6n. Es facultad de la Secretar6a General expulsar el antes mencionado material y sus portadores.

28) CONTROLES – Salvo cuanto establecido por las disposiciones individuales, la vigilancia al respeto del Reglamento General es delegada al personal de Unione Italiana Vini soc. coop., de los despachos competentes de Fiera Milano y eventualmente a terceros sujetos (personas f6sicas o jur6dicas) encargados por las mismas.

29) FUERO DE COMPETENCIA – Ante cualquier controversia ser6 competente exclusivamente el Tribunal de Mil6n.

30) REGLAMENTO T6CNICO – Posteriores normas acerca de la instalaci6n de los puestos y otras de car6cter general, como por ejemplo: seguros, suministro de energ6a el6ctrica y agua, carga y descarga de mercanc6a, prevenci6n de incendios, etc. ser6n comunicadas aparte o por medio del "Reglamento T6cnico" y formar6n parte integrante del presente Reglamento.

31) FALTA DE OCUPACI6N DE LOS PUESTOS – Los puestos que no resultasen ocupados antes de las 13 horas del d6a anterior a la apertura de la Exposici6n (16 de noviembre 2026) ser6n considerados abandonados y la Secretar6a General tiene plena facultad para disponer de su utilizaci6n en cualquier forma o para asignarlos a otros Expositores, sin la obligaci6n de reembolso de ning6n tipo.

32) DESMONTAJE Y DESOCUPACI6N DE LOS PUESTOS – El desmontaje y desocupaci6n de los puestos deber6 efectuarse completamente y sin pr6rrogas en los 3 d6as sucesivos a la conclusi6n de la Exposici6n. Si as6 no fuese, Fiera Milano S.p.A., no asumi6ndose responsabilidad alguna por las mercanc6as, los materiales y por todo aquello depositado en los puestos, se reserva el derecho de retirar y almacenar los mismos, siendo el transgresor el responsable de los gastos y riesgos. Transcurridos dos meses los objetos que no fueran reclamados pueden ser vendidos en remate y la ganancia, neta de todo gasto y eventuales derechos de Fiera Milano S.p.A., se acreditar6 a favor del Expositor. La permanencia de los materiales de la firma expositora en el predio ferial comporta adem6s la obligaci6n de reconocer a Fiera Milano S.p.A. la cuota de ocupaci6n extra - feria del 6rea. La remoci6n al final del Evento de los productos expuestos, as6 como tambi6n de los materiales de instalaci6n y todo aquello de pertinencia de los Expositores est6 supeditado a presentar a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del 6rea Ferial Dichos pases se liberar6n tras la verificaci6n del exacto cumplimiento por parte de los Expositores de todas las obligaciones contra6das por contrato con Fiera Milano y el Organizador.

33) INCUMPLIMIENTO – En caso de incumplimiento de los l6mites reglamentarios relacionados con las cabinas, los carteles y con cualquier otro tipo de decoraci6n del puesto, la Secretar6a General est6 autorizada, incondicionalmente, a efectuar cuanto fuese necesario para eliminar el incumplimiento mismo. Asimismo, el incumplimiento de cualquier norma del Reglamento General, del Reglamento T6cnico o de otra disposici6n establecida sobre la base del Reglamento General, adem6s de las medidas espec6ficamente establecidas para dicho incumplimiento, podr6 significar la p6rdida de cualesquiera eventual prioridad o preferencia en la asignaci6n del puesto en las sucesivas ediciones del SIMEL y, en caso de reincidencia, inclusive la no admisi6n en la Muestra.

34) INFORMACI6N Y CONSENTIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS (GDPR-Reg.UE 679/2016-D.Lgs 196/03 e s.m.i.) – Para obtener la informaci6n completa y expresar su consentimiento para el procesamiento de datos de conformidad con el GDPR - Reg.UE 679/2016, lea y firme el Anexo I.

35) OBLIGACI6N DE TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

1. Unione Italiana Vini Servizi soc. coop., considerando la reglamentaci6n de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, se hace responsable de observar la trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el art6culo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas. En particular en el caso en el cual el expositor sea un ente p6blico y/o una sociedad de capital p6blico y/o en todo caso considerado "entidad contratante" en el 6mbito de la antedicha ley Unione Italiana Vini Servizi soc. coop.:

- a) asume, bajo pena de nulidad absoluta del presente contrato, toda la responsabilidad de trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el art6culo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas - tambi6n por lo que se refiere a sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato;
- b) se empe6a en utilizar una o m6s cuentas corrientes bancarias o postales, accesos a Bancos o a Societ6 Poste Italiane S.p.A., destinados, inclusive de manera no exclusiva, al contrato p6blico espec6fico recibido;
- c) se empe6a a dar inmediata comunicaci6n a la entidad contratante y a la Prefectura - Despacho Territorial del Gobierno localmente competente de la notificaci6n del incumplimiento de su contraparte a las obligaciones de la trazabilidad de los flujos financieros y a rescindir la relaci6n contractual, tambi6n por lo que concierne a las relaciones con sus subcontratistas contrayentes.

2. El expositor considerado "entidad contratante" en el 6mbito de la antedicha ley tendr6 que rellenar la Solicitud de Admisi6n establecida, bajo pena de nulidad de la Solicitud misma, el c6digo obligatorio CIG (c6digo identificativo de licitaci6n, y - donde fuera necesario - el c6digo CUP (c6digo 6nico de proyecto) relativo a la inversi6n p6blica a continuaci6n indicada.

3. El expositor que sea considerado "entidad contratante" por lo que se refiere a la antedicha ley tendr6 la facultad de rescindir la relaci6n contractual, en el sentido y por efecto del art. 1456 c6d. civ., en el caso en el cual Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. viole la obligaci6n prevista en la letra b) del p6rrafo anterior.1 y/o en general viole - tambi6n en sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato - las obligaciones de trazabilidad de los flujos financieros por lo que se refiere al art6culo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y siguientes modificaciones e integraciones.